



22 de febrero de 2025

Excmo. y Rvdmo. Señor Nuncio Apostólico:

En nombre de los exjefes de Estado y de Gobierno integrantes de la Iniciativa Democrática de España y las Américas (Grupo IDEA) me dirijo a Ud. en su condición de representante diplomático de la Santa Sede y como Decano del Cuerpo Diplomático acreditado en Caracas, al objeto de solicitarle transmitir esta nota verbal a sus colegas. Ella expresa la preocupación de los expresidentes hispanoamericanos por el acoso al que ha sido sometida la sede de la embajada de Argentina. Las autoridades de facto en Venezuela se empeñan en sostener su persecución, por razones políticas, de los asilados venezolanos que allí se encuentran, con palmaria violación sistemática de sus derechos a la vida y a la integridad personal.

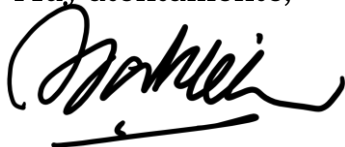
Su Eminencia Pietro Cardenal Parolin, secretario de Estado de S.S., ha asegurado a los señalados exjefes de Estado, en misiva del pasado 8 de febrero, que a través suyo “no dejan de plantear a las autoridades competentes esta situación”.

Consideran los integrantes del Grupo IDEA que los embajadores acreditados en Venezuela han de estar conscientes de que tales comportamientos, a la vez que ser constitutivos de típicos crímenes de lesa humanidad a tenor de las disposiciones del Estatuto de Roma, el cerco policial y armado impuesto sobre la mencionada sede diplomática, transformándola en una cárcel más de la dictadura – al impedirse el ingreso de insumos vitales y de servicios a la misma – representa un atentado grave contra el principio de inviolabilidad de los locales diplomáticos. Este es el principio base de las relaciones entre los Estados y el más arraigado y antiguo del Derecho internacional. Su fuerza prescriptiva se incrementa, justamente, cuando media la obligación de respeto de los derechos humanos de los asilados establecidos en una embajada.

La institución del derecho de asilo, además, está estrechamente relacionada con el respeto a la sede diplomática correspondiente, tal como lo confirman la Convención de Viena sobre Relaciones Diplomáticas y la Convención de Caracas sobre Asilo Diplomático. Y por tratarse, entonces, de normas de Derecho internacional imperativas o de Ius Cogens, formantes del orden

público internacional, de cuyo la obligación que se deriva del conjunto pesa sobre todos los Estados miembros de la comunidad internacional. El comportamiento al respecto de cada Estado le es ineludible, y los expresidentes han considerado pertinente transmitir a Ud. y al Cuerpo Diplomático estas consideraciones.

Muy atentamente,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Asdrúbal Aguiar', with a horizontal line drawn underneath it.

Asdrúbal Aguiar  
Secretario General del Grupo IDEA

A Monseñor  
Alberto Ortega  
Nuncio Apostólico de S.S.  
Caracas, Venezuela  
E.S.M.